



### ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	18	Se disponga se efectúen las acciones correspondientes a fin de que el Libro de Control de Psicotrópicos sea debidamente autorizado y visado sus folios por la Autoridad de Salud respectiva, de acuerdo al Decreto Supremo n.° 023-2001-SA.	En Proceso
003-2016-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	3	Se disponga que los expedientes de contrataciones contengan toda la documentación generada, desde el requerimiento hasta la culminación del contrato.	En Proceso
		4	Se disponga elaboración de directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.	Implementada
003-2017-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el Comité de Historias Clínicas, cumpla con sus responsabilidades establecidas en la norma de la materia, debiendo elaborar, aprobar y llevar a cabo un Programa de Trabajo para realizar la evaluación de las condiciones del archivo de las Historias Clínicas, impulsar el proceso de depuración y definir aquellas para su destrucción, realizar la evaluación de la calidad del registro obtenidos, a fin de que se adopten oportunamente las medidas tendientes a las mejoras respectivas, solicitando la presentación de los documentos de sustento correspondientes al avance alcanzado.	En Proceso
		3	Disponer se realice la supervisión respecto al cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal que asume los cargos de la Dirección Técnica de Farmacia del INSM"HD-HN" y de Coordinador de Farmacia, respecto al control mensual de la fecha de expiración de los medicamentos, a fin de que se adopten en forma oportuna las acciones necesarias para evitar la existencia de productos vencidos, solicitando la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	En Proceso
		4	Disponer se realice la supervisión respecto a la prescripción y dispensación de los medicamentos, a fin de que se cumpla con las restricciones establecidas por los entes competentes como el Seguro Integral de Salud, u otro que corresponda, y evitar situaciones de desabastecimiento y/u observaciones que afecten la disponibilidad presupuestal de la Entidad, solicitando la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	En Proceso
		6	Disponer se realice y/o adopte las medidas pertinentes para la ejecución de las siguientes acciones: a. Supervisión de la labor realizada por el personal encargado de la dispensación de medicamentos, a fin de se cumplan con las restricciones y topes establecidos, estableciendo los mecanismos de control necesarios para la identificación de casos de incumplimiento y se adopten oportunamente las medidas correctivas pertinentes. b. Validación del Libro de Control de Psicotrópicos de Farmacia por parte de la DIGEMID, dando cumplimiento a lo normado y proporcionando el sustento adecuado del control respectivo. c. Presentación de los documentos de sustento correspondientes a los resultados obtenidos por las acciones adoptadas.	En Proceso
		7	Disponer se realicen revisiones periódicas respecto a la prescripción de los medicamentos, a fin de vigilar que dicha prescripción se realice en las cantidades que correspondan, de acuerdo a los diagnósticos y/o atenciones previas realizadas, requiriéndose la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	En Proceso





### ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Período de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2018-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer se adopten las acciones pertinentes para la supervisión y seguimiento al proceso de autorización para el requerimiento de medicamentos fuera del Petitorio Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, NTS n.º 091-MINSA/DIGEMID-V.01, aprobada por Resolución Ministerial n.º 540-2011/MINSA de 12 de julio de 2011; el cual debe contar con la justificación adecuada, considerando los casos presentados, y en la cantidad necesaria para el tratamiento anual; debiendo considerar y solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos.	Pendiente
		3	Disponer se adopten las acciones pertinentes para la supervisión y seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015; lo que redundará en el normal abastecimiento de los medicamentos y la consiguiente atención oportuna a los pacientes usuarios de la Entidad; debiendo considerar y solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos.	Pendiente
		4	Disponer se establezcan los mecanismos de control para la supervisión de los procesos de contratación, en todos sus niveles, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341 de 7 de enero de 2017; desde los actos preparatorios, la ejecución de los procedimientos de selección y el cumplimiento de los términos y obligaciones de los contratos que suscribe la Entidad para la adquisición de bienes y servicios, en resguardo de sus intereses y el logro de los objetivos trazados, debiendo considerar y solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos.	Pendiente
		5	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración establezca los mecanismos de control para las acciones de supervisión respecto del cumplimiento de las funciones de la Oficina de Logística, a fin de que se realice una adecuada organización de los expedientes de los procedimientos de selección, los cuales deben guardar el orden requerido que permita su revisión y control; y contener en forma completa la documentación que sustente todas las actuaciones desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos, lo que incluye las acciones del Comité de Selección, de ser el caso, debiendo considerar y solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos.	Pendiente
		6	Disponer al área competente, la revisión y actualización de los documentos de gestión de la Entidad como Manuales de Organización y Funciones y Manuales de Procedimientos, con el propósito de que estos contengan todas las actividades llevadas a cabo por las unidades orgánicas y sus Equipos conformantes, relacionadas con los procesos de contratación, como la Oficina de Logística, Oficina de Economía y el Equipo de Farmacia como área usuaria que formula los requerimientos de medicamentos y es responsable de su recepción posterior, debiendo solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos. Asimismo, y en tanto se realice la actualización de los documentos de gestión, las unidades orgánicas en mención deberán elaborar documentos internos en los cuales se establezcan los lineamientos y/o instrucciones sobre los procedimientos llevados a cabo para cada una de dichas actividades, considerando personal responsable, documentos emitidos y/o recibidos, mecanismos de control, entre otros.	Pendiente
		7	Disponer se establezcan los mecanismos de control para la supervisión de los procesos de contratación, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341 de 7 de enero de 2017, en cuanto al proceso de ejecución contractual, a fin de evitar que se produzcan situaciones que puedan afectar a la Entidad, verificando que se cuente con las garantías necesarias que permitan el resarcimiento oportuno ante la posibilidad de incumplimiento por parte de los proveedores y los contratos suscritos guarden la concordancia respectiva con las Bases establecidas para la ejecución de los procedimientos de selección, debiendo solicitar reportes periódicos que den cuenta de dicho cumplimiento y los resultados obtenidos.	Pendiente

